



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

SOLICITUD DE JUBILACIÓN

PENSIÓN QUE SOLICITA

- | | | | |
|--|-----------------------------------|---|---|
| <input type="checkbox"/> INVALIDEZ | <input type="checkbox"/> VEJEZ | <input type="checkbox"/> MEJORA CIVIL | <input type="checkbox"/> RELIQUIDACION |
| <input type="checkbox"/> ADICIONAL DE MAGISTERIO | <input type="checkbox"/> GRÁFICOS | <input type="checkbox"/> TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD |

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO DE EXPEDIENTE	FIRMA DEL SOLICITANTE	
DOMICILIO:			
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO	

EMPRESAS E INSTITUCIONES EN LAS CUALES HE PRESTADO MIS SERVICIOS

SECC	PATRONAL / RUC	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL EMPLEADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN DONDE SE LE DEPOSITARÁ LA PENSIÓN	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
	AHORRO: <input type="checkbox"/>	
CORRIENTE: <input type="checkbox"/>		

CONTROL DE RECEPCIÓN (RESERVADO PARA EL IESS)

LUGAR DE PAGO	Lugar y Fecha de Presentación de la Solicitud	Sello y Firma del Funcionario
---------------	---	-------------------------------

CERTIFICACIÓN PATRONAL DE CESE

Yo, C.I. N°

En mi calidad de del empleador, sección

N° Patronal o RUC Razón Social

....., en conocimiento de la responsabilidad que implica otorgar el presente documento, CERTIFICO que

..... señor con C.I. N°

prestó sus servicios en esta empresa / institución hasta el de del

.....
FIRMA Y SELLO DEL PATRONO

UBICACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

..... PROVINCIA CANTÓN PARROQUIA DIRECCIÓN TELÉFONO
--------------------	-----------------	--------------------	--------------------	-------------------

DOCUMENTOS QUE PRESENTARÁ EL SOLICITANTE

- Original de la Partida de Nacimiento
- Dos copias firmadas de Cédula de Identidad y Certificado de Votación
- Certificación de no tener deudas con el IESS
- Certificación de cuenta bancaria activa

NOTA PARA EL PATRONO

SEGUNDO Y TERCER INCISO DEL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN N° C.D. 100 DE 21 DE FEBRERO DE 2006

Se prohíbe el reingreso al trabajo de los pensionistas de vejez, durante el año inmediatamente posterior al cese, con el empleador que certificó su cesantía para acogerse a la jubilación.

La certificación de cese otorgada por el empleador cuando el trabajador continúe laborando bajo su dependencia, dará lugar a que el empleador pague al IESS los valores de pensiones

concedidas al asegurado durante los doce (12) primeros meses de jubilado, con el recargo del cien por cien (100%) y los intereses legales correspondientes, hasta la fecha de cancelación. En estos casos, los aportes realizados durante el período de los doce meses posteriores al supuesto cese, para el seguro de invalidez, vejez y muerte, se declararán indebidos.